



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA DE EMISION: 14-abril-2015

CLAVE: SEM000468
FOLIO TRAMITE: 150.608

NOMBRE: GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO
UBICACION: DELICIAS EXTERIOR. FTE. 5 INTERIOR:
COLOMIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: TACOS Y BIRRIA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTL: \$ 3.50 mts
DESCUENTO: 0.00 mts IMPORTE: \$ 3.50 mts

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p
MARTES	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p	SABADO	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p
JUIVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 L-3

PIRAH
José Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MUNICIPIO DE
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPOSITANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que es conocido en "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá exhibir la copia del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar infracciones monetarias.
- Dejar de trabajar de inmediato cuando infrinja este o no trabaje en él.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, que ocurra de contrabando y perentoria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas cercas de uso común en que se cuente de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de las personas, así como estancos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en las gradas de mays y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas, excepto si en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fotografías o consentidos similares.
- Instalarse en zonas cercanas o adyacentes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los cuarteles municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en las cabeceras municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE

083 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS